



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-02-00549-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) YASMIN ELISA OROZCO Y OROZCO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2330110641202, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 1A CALLE ACCESO 2 1-32 ZONA 3 SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de la asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente YASMIN ELISA OROZCO Y OROZCO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL MIXTO DE EDUCACION BASICA, con código No. 12-11-0524-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



YASMIN ELISA
OROZCO Y OROZCO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



CARLOS EDUARDO VALLEJO OROZCO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 312-02-03597-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 24/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) YESFRI GABRIEL GÓMEZ GARCÍA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1942004851210, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones TEJUTLA, SAN MARCOS TEJUTLA, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente YESFRI GABRIEL GÓMEZ GARCÍA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 12-10-0040-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



YESFRI GABRIEL
GÓMEZ GARCÍA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



YESFRI GABRIEL GÓMEZ GARCÍA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 314-02-02725-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) JOSÉ CASTRO MORALES, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1988268501404, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones ZACUALPA QUICHÉ ZACUALPA, QUICHE, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente JOSÉ CASTRO MORALES, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 14-04-0022-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

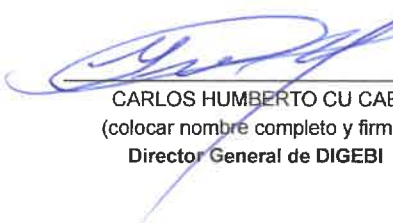


JOSE
CASTRO MORALES
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

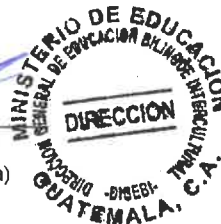


JOSÉ CASTRO MORALES
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo





CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 314-02-01155-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 18/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) MICAELA LUX MORALES, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1955580571416, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones CASERÍO PIE DEL ÁGUILA SACAPULAS, QUICHE, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente MICAELA LUX MORALES, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 14-16-0043-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MICAELA
LUX MORALES
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ROSENDA NOEMI MEJÍA SOLÍS
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 315-02-03053-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) ALICIA REYES XITUMUL VÁSQUEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1945097291501, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones CANTÓN SAN JUAN SAN MIGUEL CHICAJ, BAJA VERAPAZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente ALICIA REYES XITUMUL VÁSQUEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 15-02-0140-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



ALICIA
REYES XITUMUL VÁSQUEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ALICIA REYES XITUMUL
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CARR
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 315-02-03091-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) EDSON NERY ITZEP IXCHOP, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2464651660805, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 2DA. AV. 1-174 ZONA 3 RABINAL, BAJA VERAPAZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente EDSON NERY ITZEP IXCHOP, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 15-04-0212-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca



de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


EDSON NERY
ITZEP IXCHOP
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


EDSON NERY ITZEP IXCHOP
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 315-02-03430-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 24/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) FLORA MARINA SIS CANAHUÍ LÓPEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1931100081501, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones CANTÓN SANDOVAL SAN MIGUEL CHICAJ, BAJA VERAPAZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente FLORA MARINA SIS CANAHUÍ LÓPEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 15-02-0140-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

CUARTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



FLORA MARINA
SIS CANAHUÍ LÓPEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ALICIA REYES XITUMUL
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 315-02-01648-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) INGRID LISBETH XITUMUL HERNÁNDEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1913636421502, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones CANTÓN SAN PEDRO SAN MIGUEL CHICAJ, BAJA VERAPAZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente INGRID LISBETH XITUMUL HERNÁNDEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 15-02-0050-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00



Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca



de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


INGRID LISBETH
XITUMUL HERNÁNDEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


ALBA ESPERANZA GARCÍA GARCÍA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 315-02-01800-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) OLGA MARLENY MENDOZA TOJ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2659893531501, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones ALDEA PASO ANCHO, SALAMA, BAJA VERAPAZ SALAMA, BAJA VERAPAZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente OLGA MARLENY MENDOZA TOJ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 15-02-0050-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca



de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

OLGA MARLENY
MENDOZA TOJ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

ALBA ESPERANZA GARCÍA GARCÍA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 315-02-01944-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) YÉSSICA NOELIA MENDOZA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2458882921502, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones CANTÓN LA CRUZ SAN MIGUEL CHICAJ, BAJA VERAPAZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente YÉSSICA NOELIA MENDOZA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 15-02-0050-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



YÉSSICA NOELIA
MENDOZA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ALBA ESPERANZA GARCÍA GARCÍA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 318-02-01763-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) KARLA MARISOL ELIAS GIRON DE ICAL, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2447300321801, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones BARRIO EL CENTRO EL ESTOR, IZABAL, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente KARLA MARISOL ELIAS GIRON DE ICAL, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 18-03-0123-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



KARLA MARISOL
ELIAS GIRON DE ICAL
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ELISEO CHUB GAC
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU GAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 318-02-00552-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) MARIA SOAR RAMIREZ GUTIERREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1844183211802, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones ALDEA LOS ANGELES LIVINGSTON, IZABAL, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente MARIA SOAR RAMIREZ GUTIERREZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 18-02-0386-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MARIA SOAR
RAMIREZ GUTIERREZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



MARIA SOAR RAMIREZ GUTIERREZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 319-02-02223-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) KAREN JEANNETH CORDÓN SÚCHITE, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2198938451904, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones ALDEA LAS CARRETAS, GUALÁN GUALAN, ZACAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente KAREN JEANNETH CORDÓN SÚCHITE, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 19-04-0060-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

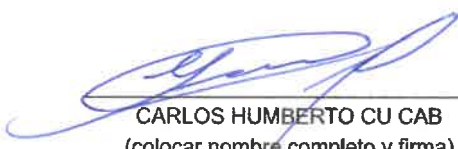
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



Karen Jeanneth Cordón Súchite
KAREN JEANNETH
CORDÓN SÚCHITE
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



Karen Jeanneth Cordón Súchite
KAREN JEANNETH CORDÓN SÚCHITE
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-02-04856-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) ABRAHAM VIRGILIO DE PAZ SANDOVAL, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 242028882106, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 6 AVE. 3RA Y 4TA CALLE BARRIO LA REFORMA MONJAS, JALAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente ABRAHAM VIRGILIO DE PAZ SANDOVAL, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 21-06-0022-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00



Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca



de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



ABRAHAM VIRGILIO
DE PAZ SANDOVAL
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



DAYSI DANIELA CASTRO LÓPEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-02-04907-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) MIGUEL ESTUARDO CRUZ RIVERA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1994700062101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 5TA. CALLE 3-16 ZONA 2 BARRIO SAN FRANCISCO JALAPA, JALAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente MIGUEL ESTUARDO CRUZ RIVERA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 21-02-0087-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

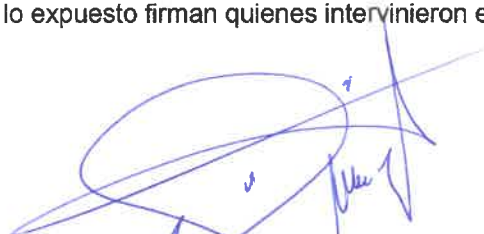
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MIGUEL ESTUARDO
CRUZ RIVERA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



MIGUEL ESTUARDO CRUZ RIVERA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 322-02-02057-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) FRANCISCO RIVERA MATOM, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2320771421413, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 7A. AVENIDA 8-10 ZONA 1 JUTIAPA, JUTIAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente FRANCISCO RIVERA MATOM, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 22-01-0226-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00



Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca



de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


FRANCISCO
RIVERA MATOM
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


FRANCISCO RIVERA MATOM
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 322-02-06029-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) GERSI NOHEMI GARCIA JIMENEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1854376482216, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones ALDEA DELICIAS SAN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente GERSI NOHEMI GARCIA JIMENEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 22-16-0003-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00



Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca



de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


GERSINOHEMI
GARCIA JIMENEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


WENDY VALESCA GARCIA CANO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 322-02-03924-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 26/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) ORALIA MARILENA JAIME MARIN, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1893667532214, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones ALDEA CIUDAD PEDRO DE ALVARADO MOYUTA, JUTIAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente ORALIA MARILENA JAIME MARIN, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 22-14-0058-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113 -0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113 -0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta n.º GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

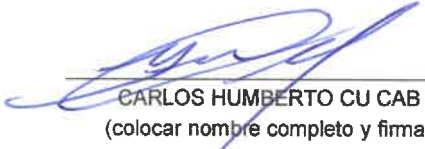
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



ORALIA MARILENA
JAIME MARIN
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ELFRID NORLANDO ENRIQUEZ AGUILAR
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 325-02-01701-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) INGRID MARIELA LUCAS PAZ PALOMO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2240275570101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 6A AVENIDA 1-38 ZONA 10 COLONIA SANTA TERESITA II SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente INGRID MARIELA LUCAS PAZ PALOMO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 01-16-2135-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3			Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto	No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00	1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q9,490.00	TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3			Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto	No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00	1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q7,890.00	TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



INGRID MARIELA
LUCAS PAZ PALOMO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



MIRNA LISETTE ROCHE ROSALES
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 326-02-03078-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) ALEIDA MARIELA CONCHAS PEREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2627762430101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones MANZANA L LOTE 98 CIUDAD GOTIKA SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente ALEIDA MARIELA CONCHAS PEREZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 01-10-0036-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca



de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


ALEIDA MARIELA
CONCHAS PEREZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


ANGELA EUGENIA CALLEJAS PAREDES
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 326-02-00809-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) DINA MARISELA COTZOJAY TUNAY, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1967084270110, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones GRANJA ENTRE PINOS II ESPERANZA 3 LA ECONOMICA SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente DINA MARISELA COTZOJAY TUNAY, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED, con código No. 01-10-9522-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



DINA MARISELA
COTZOJAY TUNAY
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



DINA MARISELA COTZOJAY TUNAY
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 326-02-00951-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) GLENDY SUCELY BARRERA PORTILLO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1933907360108, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones SEXTA CALLE 10-59 COLONIA NUEVA MONTSERRAT ZONA 3 DE MIXCO MIXCO, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente GLENDY SUCELY BARRERA PORTILLO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 01-08-0058-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

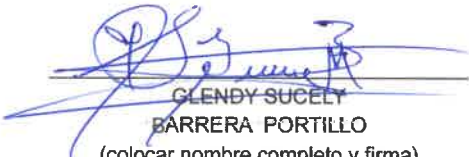
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

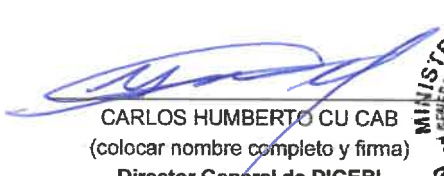
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



GLENDY SUCELY
BARRERA PORTILLO
(colocar nombre completo y firma)
Docente-Beneficiario



WENDI MARISOL SANTIZO PEREZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 326-02-01950-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) INGRID ROSARIO CADENAS PALMA DE LA CRUZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2337388270101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 10 CALLE 0-32 COL. MONSERRAT 1 ZONA 4 DE MIXCO MIXCO, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente INGRID ROSARIO CADENAS PALMA DE LA CRUZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 01-10-0035-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



INGRID ROSARIO
CADENAS PALMA DE LA CRUZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ALMA LUCILA PIRIR PRADO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-02-02463-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 28/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) TITO ARTEMAS DE LEÓN LÓPEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1642809870921, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones ALDEA SECTOR MÉNDEZ GENOVA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente TITO ARTEMAS DE LEÓN LÓPEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-21-0001-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



TITO ARTEMAS
DE LEÓN LÓPEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



LIDIA ARACELY MEJÍA GÓMEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CÚ CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-02-05541-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) WALTER ELY RIVERA VICENTE, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2498072620917, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 0 Av. 1-48 zona 1 Colomba Costa Cuca COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente WALTER ELY RIVERA VICENTE, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-17-0030-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

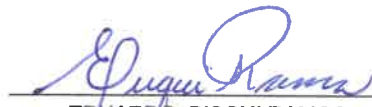
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



WALTER ELY
RIVERA VICENTE
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



EDUARDO PISQUI RAMOS
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-02-00643-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) YENI LISBETH GONZÁLEZ COYOY, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1940749270901, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 16 AVENIDA 10-29 ZONA 1, QUETZALTENANGO QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente YENI LISBETH GONZÁLEZ COYOY, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-01-0191-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00



Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

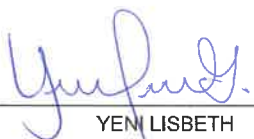


de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


YEN LISBETH
GONZÁLEZ COYOY
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


KARIN MILAGRO MORALES MORALES
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CUCA
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-02-00274-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 18/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) DORCAS GUADALUPE SAY LÓPEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2490705450801, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 13 AVENIDA 2-23 ZONA 2 TOTONICAPAN, TOTONICAPAN, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente DORCAS GUADALUPE SAY LÓPEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-01-0191-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00



Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca



de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


DORCAS GUADALUPE
SAY LÓPEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


KARIN MILAGRO MORALES MORALES
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




CARLOS HÚMBERTO CU
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-02-03586-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 24/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) HUMBERTO SACALXOT SANCHEZ., quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1673460240901, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones CANTÓN LLANO DEL PINAL, SECTOR 9 QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente HUMBERTO SACALXOT SANCHEZ., que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-01-3223-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00



Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

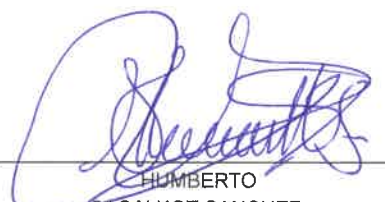


de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

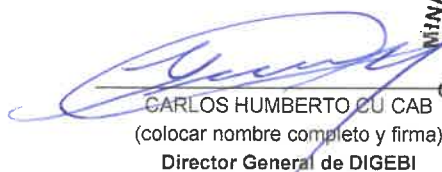
DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


HUMBERTO
SACALXOT SANCHEZ.
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


HUMBERTO SACALXOT SANCHEZ.
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-02-06219-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) JOSÉ FELICIANO MOLINA CHACAJ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1925681240919, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones PARCELAMIENTO MONTE MARGARITA EL PALMAR, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente JOSÉ FELICIANO MOLINA CHACAJ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED, con código No. 09-19-4137-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



JOSÉ FELICIANO
MOLINA CHACAJ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



JOSÉ FELICIANO MOLINA CHACAJ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-02-000172024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) JUAN OXLAJ GARCÍA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1876560370901, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 5A. AVENIDA 5-60 ZONA 6 QUETZALTENANGO QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente JUAN OXLAJ GARCÍA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-01-0192-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada .

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3			Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto	No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00	1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q9,490.00	TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3			Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto	No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00	1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q7,890.00	TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

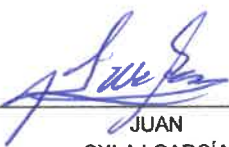
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



JUAN
OXLAJ GARCÍA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



MELVA ERLY BARRIOS DELGADO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-02-01061-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 18/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) KARIN DEL ROSARIO CHAN OROZCO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2521899730901, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 13 CALLE D1-76, ZONA 5 QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente KARIN DEL ROSARIO CHAN OROZCO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-01-3223-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MARTÍN DEL ROSARIO
CHAN OROZCO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



HUMBERTO SACALXOT SANCHEZ.
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CUCA
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-02-00514-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) KIMBERLY ABIGAIL ESCOBAR CHUC GARCÍA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2080732131001, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 9 CALLE 15-41 ZONA 3 QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente KIMBERLY ABIGAIL ESCOBAR CHUC GARCÍA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-18-0005-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



KIMBERLY ABIGAIL
ESCOBAR CHUC GARCÍA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



GUILLERMO OSWALDO MAZARIECOS BARRIOS
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-02-00971-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜISTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) LOURDES LISSETH GRAMAJO BARKER, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2269519520901, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 7A. CALLE 0-06 ZONA 6 QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente LOURDES LISSETH GRAMAJO BARKER, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-01-3223-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

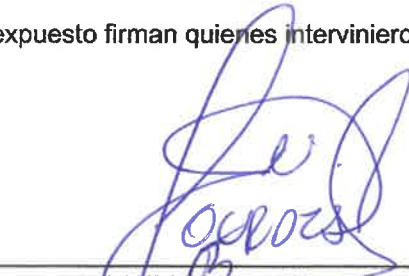
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



LOURDES LISSETH
GRAMAJO BARKER
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



HUMBERTO SACALXOT SANCHEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CUCA
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-02-03084-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) MILDRED MAGDONY RECINOS NATARENO DE GARCÍA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1714405600901, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones CALLE A 23-55, ZONA 1 QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente MILDRED MAGDONY RECINOS NATARENO DE GARCÍA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-14-0411-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MILDRED MAGDON
RECINOS NATARENO DE GARCÍA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



FREDY SAM COLOP
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-02-01805-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) MÓNICA EUGENIA SANTOS MAZARIEGOS OROZCO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1976032970901, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 1A. CALLE 1-43 ZONA 7 COL. JARDINES DE XELAJÚ QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente MÓNICA EUGENIA SANTOS MAZARIEGOS OROZCO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-10-0005-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MÓNICA EUGENIA
SANTOS MAZARIEGOS OROZCO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ALVARO MOISES GARCÍA IZARA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU C
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 310-02-02029-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) ANA BEATRÍZ ARGUETA RODRÍGUEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2221783021001, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 5A. AV. 1-26 ZONA 1, SAN BERNARDINO SAN BERNARDINO, SUCHITEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente ANA BEATRÍZ ARGUETA RODRÍGUEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 10-01-0224-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



ANA BEATRÍZ
ARGUETA RODRÍGUEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



PAULA LUORECIA MARTINEZ TORRES DE GONZÁLEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CUCA
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 310-02-02952-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) BRENDA LISSETTE SÁNCHEZ ALVAREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1581531891013, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 2A. CALLE 4-91 ZONA 2 CHICACAO, SUCHITEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente BRENDA LISSETTE SÁNCHEZ ALVAREZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 10-13-0013-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



BRENDA LISSETTE
SÁNCHEZ ALVAREZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



BRENDA LISSETTE SÁNCHEZ ALVAREZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CURI
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 310-02-03700-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) EDWIN OTTONIEL TAX CHAVEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2309675231006, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 1ERA. AVENIDA 1-07 CANTON BUENA VISTA, SANTO DOMINGO SUCHITEPÉQUEZ, SUCHITEPÉQUEZ SANTO DOMINGO SUCHITEPEQUEZ, SUCHITEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente EDWIN OTTONIEL TAX CHAVEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 10-06-0023-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



EDWIN OTTONIEL
TAX CHAVEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



JOSÉ SANTIAGO GARCIA MONTEJO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CUSUB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 310-02-03064-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) JENIFFER ANGELICA VELASQUEZ MORALES, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1953022300101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones KM. 152 EL PROGRESO SAN BERNARDINO, SUCHITEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente JENIFFER ANGELICA VELASQUEZ MORALES, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 10-20-0012-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00



Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca



de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

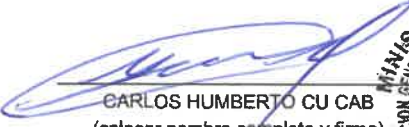
DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


JENIFFER ANGELICA
VELASQUEZ MORALES
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


WILLIAM RENÉ GUARE MONTERROSO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-02-00633-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) MARVIN SAMUEL CARDONA MUÑOZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3295229811107, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones PARCELAMIENTO EL ROSARIO CHAMPERICO, RETALHULEU, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente MARVIN SAMUEL CARDONA MUÑOZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO -NUFED-, con código No. 11-07-0025-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00



Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca



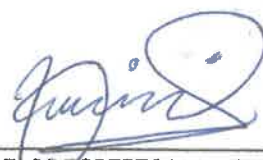
de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDA-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


MARVIN SAMUEL
CARDONA MUÑOZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


CARLOS ROBERTO HUINAC SOFOIFA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CU CAR
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 311-02-01341-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 18/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) PAULA PATRICIA HERNÁNDEZ IXMAY DE GÓMEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1735673630901, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones SECTOR LA FELICIDAD XOLHUITZ NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente PAULA PATRICIA HERNÁNDEZ IXMAY DE GÓMEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 11-08-0023-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00



Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



PAULA PATRICIA
HERNÁNDEZ IXMAY DE GÓMEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ILSY ALEJANDRA AGUILAR VILLAGRÁN
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-02-01656-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) DAMARIS ANGÉLICA PÉREZ MARROQUÍN HERNÁNDEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1686321360611, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones BARRIO LA GALERA TAXISCO, SANTA ROSA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente DAMARIS ANGÉLICA PÉREZ MARROQUÍN HERNÁNDEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 06-09-0022-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

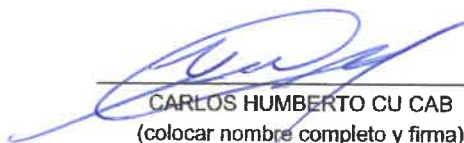
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



DAMARIS ANGÉLICA
PÉREZ MARROQUÍN HERNÁNDEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ERIK JOSUÉ GONZÁLEZ ALVAREZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-02-02035-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) MARÍA LETICIA MARTINEZ HERNÁNDEZ SALAZAR, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1737589670604, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones EL PALMAR CASILLAS, SANTA ROSA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente MARÍA LETICIA MARTINEZ HERNÁNDEZ SALAZAR, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 06-04-0043-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00



Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca



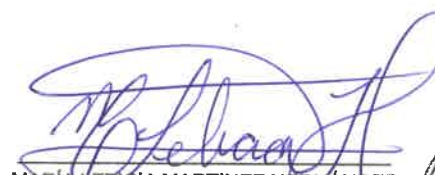
de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


MARÍA LETICIA
MARTINEZ HERNÁNDEZ SALAZAR
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


MARÍA LETICIA MARTINEZ HERNÁNDEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-02-01747-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) WENDY ANABELLA MEDA SEIJAS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2715230180508, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones BARRIO LOS HORNITOS BARBERENA, SANTA ROSA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente WENDY ANABELLA MEDA SEIJAS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 06-02-0006-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



WENDY ANABELLA
MEDA SEIJAS
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



WENDY ANABELLA MEDA SEIJAS
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-02-05131-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) ELENA SUCELLY TZORÍN ORDÓÑEZ DE DE LA ROCA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1633763520701, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 9A. AVENIDA 1-99 ZONA 2 SOLOLA, SOLOLA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente ELENA SUCELLY TZORÍN ORDÓÑEZ DE DE LA ROCA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, con código No. 07-01-0173-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

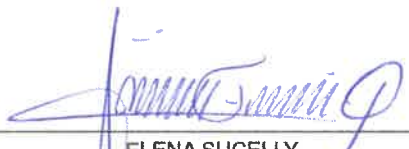
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

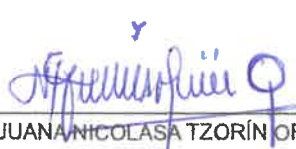
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



ELENA SUCELLY
TZORÍN ORDÓÑEZ DE DE LA ROCA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



JUANA NICOLASA TZORÍN ORDÓÑEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-02-03144-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/07/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) MARIA ELIZABET SICAY TERETA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1917377710719, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones CANTON PACHOJILAJ SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente MARIA ELIZABET SICAY TERETA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 07-13-0014-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Coordinador Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



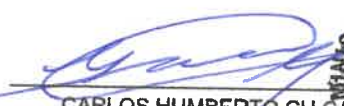
MARIA ELIZABET
SICAY TERETA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



YURI LEONEL SOLARES BOCEL
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCION
San Lucas Tolimán, Solalá



CARLOS HUMBERTO CUCA
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DIGEBI
GUATEMALA, C.A.

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 308-02-00926-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 18/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) GLORIA ESPERANZA TALÉ AJPOP SOCH, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1741518530801, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 12 AV. 5-11 ZONA 3, TOTONICAPÁN. TOTONICAPAN, TOTONICAPAN, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente GLORIA ESPERANZA TALÉ AJPOP SOCH, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 08-04-0031-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



GLORIA ESPERANZA
TALÉ AJPOP SOCH
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



TOMASA ISABEL ORDÓÑEZ GARCÍA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 308-02-03687-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) SILVIA MARIOLA HUITZ CUC, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1943414370901, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 5TA CALLE 1-25 ZONA 1 SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN, TOTONICAPAN, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente SILVIA MARIOLA HUITZ CUC, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 08-02-0023-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



SILVIA MARIOLA
HUITZ CUC
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



EDGAR AMBROSIO PRETZANTZIN GUTIERREZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 308-02-00579-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) QUEIDY LORENA YAX TZOC BULUX, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2100521390801, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones CANTON CHIYAX TOTONICAPAN, TOTONICAPAN, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente QUEIDY LORENA YAX TZOC BULUX, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 08-01-0106-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

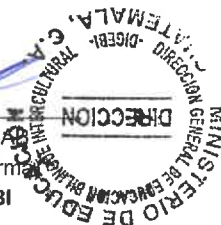
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



QUEIDY LORENA
YAX TZOC BULUX
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



OTTO GILBERTO AMADO TELICO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CUCA
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-02-03077-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2024, el (la) LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del Departamento de ALTA VERAPAZ; y por otra parte el señor(a) ALMA MARLENY DE LEÓN CIFUENTES, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2510891850904, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones 1A CALLE 27-82 ZONA 7 QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (aplica a primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la formación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la formación.

PRIMERA: El (La) docente ALMA MARLENY DE LEÓN CIFUENTES, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-01-0193-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,490.00	Q.7,890.00
Ruta 4 – 5	Q.11,300.00	Q.9,700.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso por cada ruta o nivel a cursar, distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q9,490.00
TOTAL		Q9,490.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Dispositivo electrónico, matrícula y formación, conectividad a internet	Q11,300.00
TOTAL		Q11,300.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q7,890.00
TOTAL		Q7,890.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er. (único desembolso)	Matrícula y formación, conectividad a internet	Q 9,700.00
TOTAL		Q 9,700.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante la ruta de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y la entidad formadora.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Docente de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Docente de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés durante el desarrollo de la formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos para el pago de inscripción y conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuentas de acuerdo con el PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 Formulario de Rendición de Gastos. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca

de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



ALMA MARLENY
DE LEÓN CIFUENTES
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



EDGAR SAMUEL GARCÍA RAMÍREZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CURI
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI